

DEMANDA CONTENCIOSO  
ADMINISTRATIVO  
DE PLENA JURISDICCION.

La Licenciada Gilma C. de Quintero, en representación de LEONIDAS BAENA RICARDO para que se declare nulo, por ilegal, el DECRETO EJECUTIVO Nº 1173 de 31 de diciembre de 1990, dictado por conducto del Ministro de Obras Públicas, el acto confirmatorio.

CONTESTACION.

HONORABLE MAGISTRADO SUSTANCIADOR DE LA SALA TERCERA DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA.

En cumplimiento de la providencia de 22 de agosto del año en curso, damos contestación de la presente demanda.

Al efecto, exponemos lo siguiente:

I.- En cuanto a las pretensiones:

Esta Procuraduría se opone a las pretensiones de la parte demandante -debidamente detalladas en apartado correspondiente, a fs. 16- en cumplimiento del mandato legal contenido en el numeral 2 del artículo 348 del Código Judicial. Solicitamos, en consecuencia, le sean negadas.

II. Contestación de los Hechos:

PRIMERO: Aceptamos únicamente que mediante la referida nota se le comunicó al demandante que su cargo había sido declarado insubsistente y que se procedería a su destitución.

El resto, constituye una alegación. Por tanto, negamos esa parte de este hecho.

SEGUNDO: Este hecho es cierto. Por lo tanto, lo aceptamos.

TERCERO: Este no me consta.

CUARTO: Aceptamos únicamente que mediante el referido Decreto ejecutivo se destituyó al demandante. No nos consta que el mismo haya sido una "respuesta" del señor Ministro del ramo,